



BUIN, 09 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3557 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 15.518, de fecha 18 de noviembre de 2022, ingresada por Ángela Moris Órdenes, en representación de la Parroquia San José Patriarca de la Esperanza, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde autorización para cierre de calle, con motivo de la realización de Bingo el día 10 de diciembre de 2022, esta actividad cuenta con el patrocinio de la Junta de Vecinos I Etapa Sector Norte, Nuevo Buin.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad y el corte de calle.

DECRETO.

1.- Autorícese la realización de bingo solidario, cargo de la Organización Comunitaria que se indica, en la fecha, horario y lugar señalado:

Solicitante	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos I Etapa Sector Norte, Nuevo Buin. Encargada: Ángela Moris Órdenes.	Parroquia San José Patriarca de la Esperanza.	10.12.2022 14:00 a las 20:00 horas.	Calle La Marcha, desde Primera Piedra hasta Pje Ribera Sur, Nuevo Buin.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- Autorícese el corte de tránsito en calle La Marcha entre Pje. Primera Piedra y Pje. Ribera Sur, sector Nuevo Buin, con motivo del desarrollo de la actividad autorizada precedentemente.

4.- Instrúyase a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para que en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública realicen el corte de tránsito requerido.

5.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

6.- Los organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada durante la actividad, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

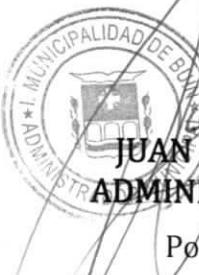


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde